Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
460	/26

Durazno, 8 de octubre de 2026

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador Cristian Andrés Pérez Fontes, que se desempeña como Profesor Adjunto Administración Logística y Economía, de la carrera Ingeniería en Logística en el Instituto Tecnológico Regional Norte.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 08 de setiembre 2026 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco de Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional, 2025-PROY-00481, aprobado por el Consejo Directivo Central en Acta N° 52 punto N° 21 de fecha 25 de junio de 2026;

CONSIDERANDO: **I)** que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de ocho meses, asociado al servicio a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar al Mgter. Cristian Andrés Pérez Fontes, Profesor Adjunto Administración Logística y Economía, una compensación especial, excepcional y mensual de **$ 47.400 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil cuatrocientos)**, por el período de ocho meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.

2°. La **erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Arrendamiento de Servicios entre, por un lado, AFE - Administración de Ferrocarriles del Estado, y por otro la Universidad Tecnológica.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:
A9BD255A899F4F0...
Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Firmado por:
48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica